

El tema de las circunscripciones levanta vuelo y revuelo

Ojo Electoral se pronuncia

La asociación civil que vigila los procesos electorales en Venezuela se pronunció sobre el tema de las circunscripciones electorales diseñadas por el Consejo Nacional Electoral. Por considerarlo de interés para toda la comunidad, se reproduce parte de ese comunicado

O*jo Electoral* declaró hace dos semanas que “Las circunscripciones electorales y los criterios de diseño deben ser conocidos y discutidos con prontitud.” Celebramos que el CNE oportunamente haya dado a conocer las nuevas circunscripciones electorales. Destacamos sin embargo que los criterios no fueron explícitamente presentados ni discutidos. Aunque la *Ley Orgánica de Procesos Electorales* (LOPE) otorga al CNE la exclusiva responsabilidad en la conformación de las circunscripciones, no es menos cierto que un debate abierto les habría dado mayor legitimidad.

El CNE privilegió circunscripciones uninominales –en las cuales se elige un solo diputado nominal– frente a circunscripciones plurinominales –donde se elige a más de uno. En propuesta entregada por *Ojo Electoral* al CNE en enero, se sugerían circunscripciones plurinominales de 2 o 3 diputados, argumentando que las condiciones del voto deben ser equitativas y ágiles para todos. Se señalaba que la elección de un único diputado nominal reducía las opciones del elector, debilitando la proporcionalidad en la representación y fortaleciendo la polarización. Esos argumentos no fueron oídos. De las 87 circunscripciones diseñadas, 68 son uninominales, más del 78%.

También se sugirió al CNE que las circunscripciones deberían respetar la proporcionalidad

entre la población de la circunscripción y el número de diputados a elegir. El cumplimiento de este objetivo puede evaluarse de la información que proporciona el CNE con el índice denominado “Promedio Diputados o Diputadas por Habitante” (PDDH). Mientras más se acerque este índice al número de diputados a elegir, mejor es la proporcionalidad. Con mucha frecuencia la proporcionalidad de las circunscripciones decididas resulta deficiente. Un ejemplo: el estado Barinas es dividido en dos circunscripciones que tienen PDDHs de 2,49 y 1,51. En cada circunscripción se eligen 2 diputados nominales, cuando en rigor le correspondería a la primera dos diputados y medio y a la segunda uno y medio. Los diputados no pueden fraccionarse, pero las circunscripciones sí podían ser mejor diseñadas. Pasando los municipios Rojas y Alberto Arvelo Torrealba de la circunscripción 1 a la 2, los nuevos PDDHs serían de 2,08 y 1,92. Situación similar se presenta en otros estados que hubiesen podido ser corregidas fácilmente.

Con las circunscripciones decididas por el CNE se materializa un cambio en el sistema político venezolano que es consecuencia de la promulgación en agosto pasado de la LOPE. Del sistema definido en la Constitución que debe garantizar “...el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional”, con la LOPE se pasa a un sistema cuasi mayoritario. La mayoría, aunque sea relativa, quedará sobre representada –con más diputados que la proporción de votos obtenida– y las minorías sub representadas. *Ojo Electoral* denunció en su momento que esa ley transgrede el principio de la proporcionalidad consagrado en varios artículos de la Constitución (63, 162, 186, 293). Es con la aplicación de la nueva ley que se introduce un nuevo sistema electoral que vulnera el principio constitucional de la representación proporcional. Las circunscripciones del CNE y las elecciones de septiembre sellan ese cambio.

Caracas, febrero 2010.